

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

**5743 Orden 19 de septiembre de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica la Orden de 12 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo del Plan de Acción para la Mejora de Centros Educativos (PAMCE) y la participación en el mismo de los centros privados con enseñanzas concertadas no universitarias de la Región de Murcia durante el curso 2019-2020.**

En la Orden de 12 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo del Plan de Acción para la mejora de Centros Educativos (PAMCE) y la participación en el mismo de los centros privados con enseñanzas concertadas no universitarias de la Región de Murcia durante el curso 2019-2020, se establece que el plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 26 de septiembre de 2019.

A fin de facilitar una mayor difusión y participación de los centros educativos en la convocatoria se ha informado por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional la necesidad de ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

A la vista de lo anterior, a propuesta del Director General de Evaluación Educativa y Formación Profesional y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia y de las competencias atribuidas a esta Consejería por el artículo 7 del Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto 44/2019, de 3 de septiembre de 2019, de reorganización de la Administración Regional,

#### **Dispongo:**

**Artículo único.**- Modificar el plazo de presentación de solicitudes, que finalizará el día 3 de octubre de 2019.

#### **Disposición final única. Eficacia.**

La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, computados tanto este como aquel a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 19 de septiembre de 2019.—La Consejera de Educación y Cultura, María Esperanza Moreno Reventós.